

Créditos Personales a Tasa Fija - Resolución N° 3497 y N° 3631

(Dos garantes)

Requisitos:

1. Monto máximo equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA JUS; mínimo CUARENTA Y CINCO JUS.
2. Plazo máximo: 12 meses.
3. Tasa de interés: tasa fija equivalente al 24% anual.
4. Sistema de amortización: Francés.
5. El pago de las cuotas se realizará mediante el sistema de débito directo en la cuenta bancaria declarada por el afiliado solicitante (Res.3631 -Art.4°)
6. Titular y garantes (dos), afiliados a Caja Forense de Entre Ríos.-
7. Titular: al día con la Caja Forense de Entre Ríos (aportes, cédulas, créditos, etc.).-
8. Garantes: solo se permitirá como aceptable para la garantía si posee un N° máximo de 10 cédulas adeudadas .Con el resto (aportes, créditos, etc.) deben estar al día.-
9. Los titulares de otros créditos podrán ser titulares de créditos hasta el monto equivalente a 450 JUS.-
10. Ningún afiliado puede acumular obligaciones por créditos personales por más del monto equivalente a 900 JUS, sea como titular o garante.-
11. Seguro Saldo Deudor (equivalente al 2% del total del crédito) y sellado correspondiente, el que se descontará íntegramente al momento del otorgamiento del crédito en caso de que el solicitante haya adquirido carácter de asegurable.-
12. Presentar la solicitud de Crédito y Declaración de Salud que se encuentran disponibles en la web de Caja Forense de Entre Ríos.-
13. Una vez otorgado el crédito, el solicitante debe certificar las firmas del Contrato de Mutuo por duplicado ante Escribano Público.-

Cuadro Ejemplificativo del valor de las cuotas			
Capital Inicial	Cuota a pagar	Tasa de interés anual	Cantidad de Cuotas
\$ 1.395.000,00	\$ 131.910,64	24,00%	12
\$ 13.950.000,00	\$ 1.319.106,37	24,00%	12

Ante cualquier duda comunicarse a la Caja Forense de Entre Ríos- Sector Créditos.-